COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA Nº 01192374

LUGAR Y FECHA: **BOGOTA, 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

INTERVIENEN:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE.

GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA
Cédula de Ciudadanía 60458544 expedida en CUCUTA -NORTE/SANTANDER
Contratista

SV. GERMAN ALONSO GONZALEZ PERDOMO
SUBOFICIAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DICCO
SUPERVISOR

ASUNTO: **ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. **900.385.079-8,** por una parte, y por la otra **GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA** identificado con **CC. 60458544 expedida en CUCUTA,** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 075-CDPS-CENACPER-2022

No. DEL CONTRATO	513 - CENACPERSONAL-2022
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM,EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	22/01/2022
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
VALOR DEL CONTRATO:	($TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($37.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. _____ DEL **CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

LUGAR DE EJECUCION:	BOGOTA
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	($TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($37.400.000)
VIGENCIA:	2022
SUPERVISOR CONTRATO:	SV. GERMAN ALONSO GONZALEZ PERDOMO SUBOFICIAL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DICCO nombrado a resolución de nombramiento No. 00000044 fechada de fecha 06 de Enero-2022
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar la revisión desde el área económica los documentos solicitados por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa previa a la celebración de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y en la etapa previa a la liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia de la Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. 2. Gestionar en coordinación con la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ante las diferentes instancias, la efectividad de trámites y procedimientos, que permitan adelantar la revisión, aprobación, suscripción y liquidación de los convenios a celebrar, de manera oportuna para las partes solicitantes. 3. Apoyar permanentemente el área de comités económicos en los convenios de colaboración con el sector minero y energético de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto a la viabilidad económica para la celebración y liquidación de los convenios gestionados por el Ejército Nacional. 4. Informar de manera escrita a la Dirección de Convenios de Colaboración, dentro de los 5 primeros días de cada mes, el estado de las actas de liquidación final de los convenios de colaboración que sean tramitados por el Ejército Nacional. 5. Verificar los anexos que emita el Ministerio de Defensa Nacional con respecto a las actas de liquidación final de los diferentes convenios tramitados por el Ejército Nacional. 6. Enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración las actas de liquidación final de los convenios tramitados por el Ejército Nacional que se encuentren suscritas por parte del Ministerio de Defensa Nacional, con la correspondiente documentación soporte (conceptos). 7. Previa coordinación con el supervisor del contrato, apoyar las actividades (reuniones) en las que se tenga por objetivo tratar, mejorar, establecer procedimientos, diseñar mecanismos, y en general, actuaciones tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción y liquidación de convenios liderados por el Ejército Nacional. GENERALES 8. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo documental, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área y desempeño en el cargo. 11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 12. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 14. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 15. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio. 16. Elaborar y presentar mensualmente un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 17. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 19. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 20. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 21. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 22. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 23. Devolver a la DIRECCION DE CONVENIOS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 25. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 27. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 28. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 01192374 DEL CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.

	✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2022** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	7122	21 DE ENERO DE 2022	341.062.997
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL CDP			341.062.997

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	31422	04-02- 2022	37.400.000
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL CRP			37.400.000

GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

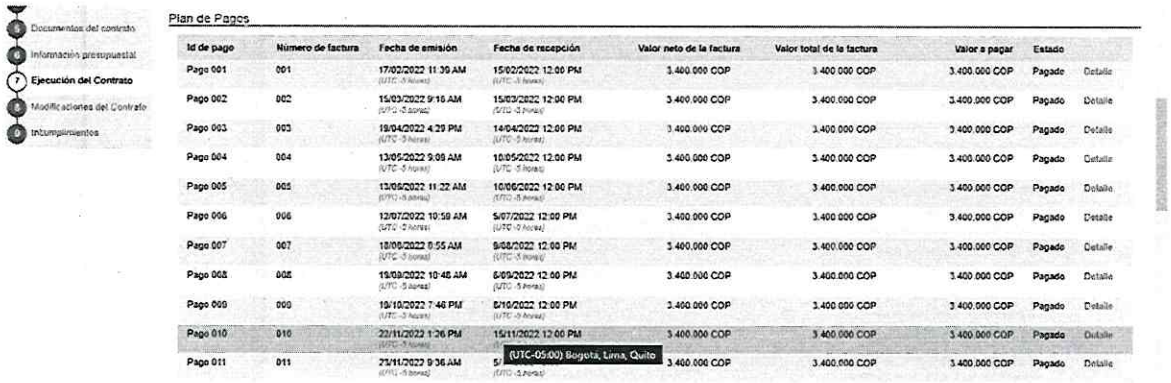
DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	

ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 01192374 DEL **CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

PÓLIZA	25-46-101019685 SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimento del contrato	$ 3,740,000	01/02/2022	01/07/2023	04-02 2022
		Calidad del servicio	$ 3,740,000	01/02/2022	01/07/2023	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 513- **CENACPERSONAL-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:



Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	17/02/2022 11:39 AM (UTC -5 horas)	15/02/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	15/03/2022 9:16 AM (UTC -5 horas)	15/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	19/04/2022 4:29 PM (UTC -5 horas)	14/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	13/05/2022 9:05 AM (UTC -5 horas)	10/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	13/06/2022 11:22 AM (UTC -5 horas)	10/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	12/07/2022 10:59 AM (UTC -5 horas)	5/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	18/08/2022 8:55 AM (UTC -5 horas)	9/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	008	19/08/2022 10:46 AM (UTC -5 horas)	5/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	009	19/10/2022 7:46 PM (UTC -5 horas)	5/10/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 010	010	22/11/2022 1:26 PM (UTC -5 horas)	15/11/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 011	011	23/11/2022 9:36 AM (UTC -5 horas)	5/ (UTC -5 horas)	3.400.000 COP	3.400.000 COP	3.400.000 COP	Pagado	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	37'400.000	
Valor Cancelado Pago No.1		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 2		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 3		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 4		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 5		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 6		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 7		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 8		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 9		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 10		3'400.000
Valor Cancelado Pago No. 11		3'400.000
Adición CRP (SI APLICA)	N/A	
Reducción CRP (SI APLICA)	N/A	
SUMAS IGUALES	37'400.000	37'400.000

IV. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	FEBRERO 2022

ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. _____ DEL **CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 2	MARZO 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 3	ABRIL 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 4	MAYO 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 5	JUNIO 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 6	JULIO 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 7	AGOSTO 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 8	SEPTIEMBRE 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 9	OCTUBRE 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 10	NOVIEMBRE 2022
INFORME DE	SUPERVISIÓN No. 11	DICIEMBRE 2022



V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes

ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 01192374 DEL **CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.
PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VI. CONSTANCIAS.
A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Se evidencia en cada uno de los informes cargados en la PLATAFORMA SECOP II que la señora **GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA** identificado con **CC. 60458544 expedida en CUCUTA**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 513- **CENACPERSONAL-2022,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273. Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **513-CENACPERSONAL-2022**.

ACTA LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 01192374 **DEL CONTRATO No. 513-CENACPERSONAL-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN LA LIQUIDACIONES DE CONVENIOS ENTRE EL MDN, FFMM, EMPRESAS DEL SEPTOR MINERO Y LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

VII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 513-CENACPERSONAL-2022**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** y **GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA** identificado con **CC. 60458544 expedida en CUCUTA.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta se declara a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 513-**CENACPERSONAL-2022** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 075-CDPS-CENACPER-2022, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, **26 DE DICIEMBRE DE 2023**

TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

Abog. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
ASESORA JURÍDICA CENAC DE PERSONAL.